



## LP INTERNACIONAL 212/18

### CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SUBTERRÁNEOS Y PREMETRO

#### CIRCULAR SIN CONSULTA N° 15

Buenos Aires, 07 de junio de 2018

Se pone en conocimiento de los interesados en participar de la presente licitación que:

**1. Se agrega como último párrafo del numeral 5.16 del Pliego lo siguiente:**

*"El monto cotizado por el OFERENTE deberá comprender y ser reflejo razonable de todos los costos necesarios y suficientes para llevar a cabo la actividad SERVICIO SUBTE, según ANEXO II Planilla de Cotización del Pliego, todo lo cual será considerado al tiempo de la evaluación de las OFERTAS. Las sumas que SBASE abonará al CONCESIONARIO no llevan Impuesto al Valor Agregado (IVA) toda vez que constituyen un fomento o subsidio que compensa la diferencia entre el monto percibido por el CONCESIONARIO por venta de pasajes a los usuarios (según Tarifa al Usuario) y el monto cotizado. Estas sumas se otorgan a la actividad SERVICIO SUBTE a los fines de asegurar su sustentabilidad, en los términos de lo previsto por la Ley 4472, en beneficio del usuario cuyo interés se procura tutelar y consecuentemente no implican pago alguno de contraprestación de bienes, obras y/o servicios comerciales."*

**2. Se agrega como último párrafo del numeral 10.1. del Contrato lo siguiente:**

*"Las sumas que SBASE abonará al CONCESIONARIO no llevan Impuesto al Valor Agregado (IVA) toda vez que constituyen un fomento o subsidio que compensa la diferencia entre el monto percibido por el CONCESIONARIO por venta de pasajes a los usuarios (según Tarifa al Usuario) y el monto cotizado. Estas sumas se otorgan a la actividad SERVICIO SUBTE, a los fines de asegurar su sustentabilidad, en los términos de lo previsto por la Ley 4472, en beneficio de los usuarios cuyo interés se procura tutelar y consecuentemente no implican pago alguno de contraprestación de bienes, obras y/o servicios comerciales. Siempre que en el presente contrato se alude a "precio", "remuneración" o "retribución" a abonarse al CONCESIONARIO por SBASE a través del FIDEICOMISO SUBTE, las sumas abonadas revisten el carácter de subsidio. Las sumas abonadas al CONCESIONARIO por los usuarios en concepto*

  
Fernando Codino  
Gerente de Compras y Contrataciones  
Subterráneos de Buenos Aires S.E



*de venta de pasajes se encuentran gravadas con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que a la fecha es del 10,5 %."*

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.



**Dr. Codino**  
Compras y Contrataciones  
Subterráneos de Buenos Aires S.E.